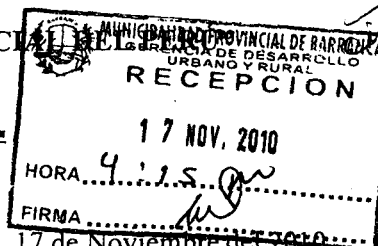


RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0383-2010-SGOP-GDUR-MPB



Barranca, 17 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VISTO; El Expediente RC. 176-10 presentado por la Sra. **GLADYS CONSUELO TIPIANI CARRION**, quien solicita Licencia de Edificación del Primer piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer piso, del inmueble ubicado en Calle las Gardenias N° 121 – 123 (Antes Calle C), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 106.25 m2 X 465.00 =S/. 49,406.25

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	395.25
▪ Supervisión de Obra	158.10
▪ Asignación de Numeración (2 puertas)	43.20
	S/. 700.55

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

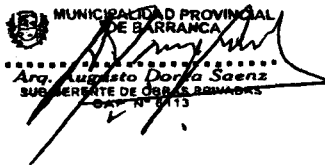
Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a GLADYS CONSUELO TIPIANI CARRION, la Licencia de Edificación del Primer piso, del inmueble ubicado en Calle las Gardenias N° 121 – 123 (Antes Calle C), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 106.25 m2, destinada a Vivienda - Comercio

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.


Arg. Augusto Dorado Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
OAT N° 0113